

 NIT: 890503483-2	PROCESOS SOPORTE	PS-GA-08	
	GESTION ADMINISTRATIVA	FECHA 03/07/2024	VERSIÓN 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 3	

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – 006 – 2026

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se elabora el presente aviso de convocatoria:

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:

Alcaldía Municipal de Bucarasica, Secretaría de Planeación e Infraestructura, segundo piso, ubicada en la calle 2 N° 3 – 35 Palacio municipal de Bucarasica – Norte de Santander; el horario de atención es de martes a viernes, mañana desde las 07:00 a.m. hasta 12:00 m. y tarde desde las 02:00 p.m. hasta las 06:00 p.m, y sábados de 07:00 a.m. hasta 02:00 p.m.

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

El lugar donde los proponentes presentaran los documentos y se prestará atención a los interesados en el proceso es: Secretaría de Planeación e Infraestructura, segundo piso, ubicada en la calle 2 N° 3 – 35 Palacio municipal de Bucarasica – Norte de Santander; el horario de atención es de martes a viernes, mañana desde las 07:00 a.m. hasta 12:00 m. y tarde desde las 02:00 p.m. hasta las 06:00 p.m, y sábados de 07:00 a.m. hasta 02:00 p.m., E-mail: alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

“CONSTRUCCION DE ESPACIOS CUBIERTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA DE LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 20073 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En consideración de lo expuesto, y atendiendo la naturaleza de la presente contratación y clarificado que la cuantía es el factor preponderante de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista en este proceso, la modalidad de selección es: **Selección Abreviada**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de contratación definida en el numeral del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, en virtud de lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2, literal b de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

La duración del presente contrato será de **DOS (02) MESES** calendarios para efecto de elaboración de la programación, contados a partir de la suscripción del acta de inicio donde se deje constancia del cumplimiento de los requisitos de carácter técnico para la ejecución del contrato.

6. FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria, Secretaría de Planeación e Infraestructura, del Municipio de Bucarasica.

6.1 FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La fecha límite para la entrega de la oferta será la señalada en el cronograma, y se entregará en el domicilio de la Alcaldía Municipal de Bucarasica, Secretaría de Planeación e Infraestructura, segundo piso, ubicada en la calle 2 N° 3 – 35 Palacio municipal de Bucarasica – Norte de Santander.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial corregido se ha estimado aproximadamente en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$434.779.094,00). INCLUIDO AIU.**

El valor incluye: el precio básico de las obras a construir, el valor del AIU. (A: Administración, Imprevistos, Utilidad y demás gastos de legalización del contrato).

El valor total corregido de las ofertas presentadas, no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

El AIU no podrá exceder en ningún caso al treinta por ciento (30%); el proponente no podrá realizar modificaciones a las cantidades, ni a las unidades de medidas, éstas serán causal de rechazo de la propuesta.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

Comunidad Andina de Naciones (CAN) [La Entidad deberá establecer los acuerdos comerciales que apliquen de acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y el documento denominado Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbral)" que se encuentre vigente y se debe modificar cuando el Estado colombiano suscriba y apruebe un nuevo Acuerdo Comercial]:

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por segmentos, para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o segmentos que conforman el Proceso de Contratación]

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCION 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	EXCEPCION 60	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme, su presupuesto oficial NO EXCEDE a lo establecido en el Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Las condiciones para participar en el proceso son las descritas en el Pliego de Condiciones que se publica junto con el presente aviso.

 NIT: 890503483-2	PROCESOS SOPORTE	PS-GA-08	
	GESTION ADMINISTRATIVA	FECHA 03/07/2024	VERSIÓN 4
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 3 de 3	

11. PRECALIFICACIÓN:

El presente proceso de contratación no está sujeto a lista de precalificación.

12. CRONOGRAMA:

Ver anexo No 2 – Cronograma

El presente cronograma puede ser objeto de modificación desde la fecha de apertura del proceso si a ello hubiere lugar, la cual se realizará mediante adenda.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso pueden consultarse en la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA ubicada en la calle 2 N° 3 – 35 Palacio municipal de Bucarasica – Norte de Santander, o en el Portal Único de Contratación, contratos.gov.co

El presente aviso se expide dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto N° 1082 de 2015, en Bucarasica – Norte de Santander, el nueve (9) del mes de septiembre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

OSCAR ANDRES PEREZ GONZALEZ
Alcalde Municipal

Revisión Fundamento Jurídico: DIEGO PALLARES
Asesor jurídico externo